



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 03 de diciembre de 2020.

Proceso	Liquidación de sociedad patrimonial.
Demandante	Jesús Antonio Cuesta Caicedo.
Demandado	Eyda María Palacios Mosquera.
Radicado	08758 31 84 001 2019 00494 00

Informe de secretaría: Al despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitudes por resolver.

Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
La secretaria.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Revisado el expediente, se tiene, memorial presentado por el demandante solicitando la inmovilización y secuestro del vehículo automotor, medida ordenada mediante auto calendaro 22 de octubre de 2019, el cual se encuentra inscrito en el registro automotor del vehículo, motivo por el cual se accederá a lo pedido.

De igual manera, se advierte que solicitan impulso al incidente de oposición, no obstante, la Cámara de comercio de esta ciudad no ha brindado respuesta acerca del requerimiento efectuado mediante providencia de fecha 05 de marzo de 2020, lo cual es indispensable para resolver.

Así las cosas, se ordenará que por secretaría se reitere dicha orden. Una vez allegada dicha respuesta, se continuará el trámite.

RESUELVE

Primero: Ordenar la Inmovilización y Secuestro del siguiente vehículo automotor Placas UZC795, Clase camioneta, marca Chevrolet, línea NHR, color blanco arco bicapa, modelo 2009, Motor 72cc21, cilindraje 300, chasis 9GDNHR55X9B121026.

Segundo: OFÍCIESE al comandante de la Policía Nacional, y Sijín de la ciudad de Barranquilla.





Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tercero: Requerir a Cámara de Comercio de Barranquilla, para que de cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha 05 de marzo de 2020. Una vez allegado, lo anterior, pasar a despacho para proveer.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ**

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 07 de diciembre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 130 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ



No. SC5780 - 4



No. GP 258 - 4